

**CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL, DIVERSAS AUTORIDADES DE MORELOS Y EL DIRECTOR DEL FIDEICOMISO BALNEARIO AGUA HEDIONDA A LLEVAR A CABO UNA MESA DE DIÁLOGO PARA SOLUCIONAR LA REGULARIZACIÓN DE PAGOS PENDIENTES A LOS EMPLEADOS Y JUBILADOS DE ESE PARQUE ACUÁTICO Y CUMPLIR SUS DERECHOS LABORALES, SUSCRITA POR EL SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

El que suscribe, Ángel García Yáñez, senador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, gobernador, Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo y director del Fideicomiso Balneario Agua Hedionda, en Morelos, a llevar a cabo en el ámbito de sus atribuciones una mesa de diálogo con el objetivo de solucionar la regularización de pagos pendientes a los empleados y jubilados del parque acuático referido y cumplir sus derechos laborales, al tenor de las siguientes

### **Consideraciones**

**Primera.** La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** refiere lo siguiente:

**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece...

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...

**Artículo 5.-** A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial...

**Artículo 123.** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley...

**Artículo 127.-** Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales...

**La Ley Federal del Trabajo** establece:

...

**Artículo 2.-** Las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales. Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo...

**Artículo 3.** El trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio, y exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, así como el reconocimiento a las diferencias entre hombres y mujeres para obtener su igualdad ante la ley. Debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud para las y los trabajadores y sus familiares dependientes...

**Artículo 87.** Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos...

Los que no hayan cumplido el año de servicios, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste...

**Artículo 1002.** Por violaciones a las normas de trabajo no sancionadas en este título o en alguna otra disposición de esta Ley, se impondrá al infractor multa por el equivalente de 50 a 5 000 veces la unidad de medida y actualización...

**La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal** precisa:

...

**Artículo 31.** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

VI.- Realizar o autorizar todas las operaciones en que se haga uso del crédito público...

**Artículo 40.** A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos...

VII. Establecer y dirigir el servicio nacional de empleo y vigilar su funcionamiento;

**Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos** señala lo siguiente:

...

**Artículo 65.-** Los órganos de gobierno de los organismos auxiliares, tendrán las atribuciones no delegables siguientes:

I. Establecer, con base en los programas sectoriales, las directrices generales y fijar las prioridades a que se deberá ajustar el organismo auxiliar, en todo lo relacionado a obras, producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico, servicios y administración general...

V. Establecer las bases esenciales de la estructura del organismo auxiliar y sus modificaciones; además, en el caso de los organismos descentralizados, aprobar su estatuto orgánico...

XIV. Proponer los precios y tarifas de bienes, trámites y servicios que produzca o preste el organismo auxiliar, distintos de contribuciones, excepto los de aquellos que sean determinados por acuerdo del gobernador del estado...

**Artículo 84.** La representación legal que ejercerán los titulares o directores generales, sin perjuicio de las facultades que les confieran otras leyes, estatutos y ordenamientos, expresamente les faculta para lo siguiente:

I. Realizar todos los actos y otorgar los documentos necesarios para el debido desempeño de su cargo...

V. Conducir la planeación, organización, control y evaluación de las actividades del organismo descentralizado...

XV. Las demás que les confieran esta ley, la ley o decreto de creación y el órgano de gobierno.

**El acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia Fideicomiso Balneario Agua Hedionda** refiere lo siguiente:

**Artículo 1.** Se establece la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Balneario Agua Hedionda, de la siguiente manera:

...

I. Las personas titulares de las Unidades Administrativas que integran el Fideicomiso, serán los Sujetos Obligados responsables de proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, así mismo fungirán como auxiliares de la persona titular de la Unidad de Transparencia...

**Segunda.** Según la Organización Internacional del Trabajo, se conoce como *trabajo* el conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos.

La relación de la sociedad en virtud al empleo, es uno de los factores primordiales para medir el desarrollo, por su parte la Organización de las Naciones Unidas (ONU), proclamaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento en el cual el empleo, ya se comprende como una actividad que realiza un individuo, mediante su libre elección.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos precisa que el derecho al trabajo es crucial para ejercer otros derechos humanos, asimismo, es parte de la dignidad humana, ya que todo individuo tiene la facultad de asegurar sus necesidades básicas.

En Cuautla, Morelos, los trabajadores sindicalizados del Fideicomiso Balneario Agua Hedionda y sus jubilados, el cual es un centro recreativo en la región, que cuentan con aguas sulfurosas-medicinales; en diversas ocasiones se han manifestado, ya que se les adeuda varios meses de salario y además prestaciones laborales que por derecho les corresponde, asimismo, expresaron que el Director General del Fideicomiso del Balneario, desde el mes pasado mando a descansar a los trabajadores sin ningún goce de sueldo, los empleados exigen a las autoridades del estado.

Aunado a esto, expreso mi preocupación ante este acontecimiento en mi estado, el cual considero que es de carácter imperativo el dar seguimiento a esta situación, y se dé una solución, ya que existen trabajadores que son padres de familias, mismas que dependen de ellos, los cuales deben de cubrir sus necesidades, lo cual se vio complicado con motivo de la pandemia del Covid-19, las que siguen enfrentando.

Por lo expuesto, con el debido respeto, se hace un exhorto a las autoridades Federales y Estatales, para que, en el ámbito de sus atribuciones, se realice una mesa de diálogo, para que de manera inmediata se lleve a cabo la regularización de los pagos y demás prestaciones y se dé cumplimiento en tiempo y forma a sus salarios.

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, gobernador, Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo y director del Fideicomiso Balneario Agua Hedionda, en Morelos, para que en el ámbito de sus atribuciones se lleve a cabo una mesa de diálogo con el objetivo de solucionar la regularización de pagos pendientes a los empleados y jubilados del parque acuático referido y cumplir sus derechos laborales.

Dado en el Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a 27 de enero de 2021.

Senador Ángel García Yáñez (rúbrica)